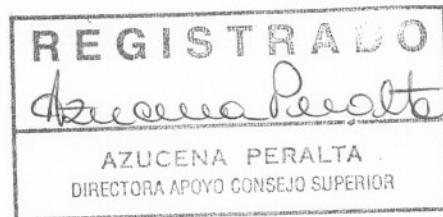




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 136/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Walter Daniel RODAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 136/2005 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 136/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de la asignatura Integración Eléctrica II, sin tener cursada previamente Integración Eléctrica I, al alumno Walter Daniel RODAS, Legajo N° 5317, de la carrera Ingeniería Eléctrica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO	
<i>Azucena Peralta</i>	
AZUCENA PERALTA	.
DIRECTORA APoyo CONSEJO SUPERIOR	

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Máquinas Eléctricas I, sin tener aprobada Integración Eléctrica I y sin tener cursada Integración Eléctrica II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 558/2006

UTN
mel
<i>J. M. Virgili</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento